

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00461-00
Demandante: COOHILADOS DEL FONCE LTDA.
Demandado: JORGE GALLEG0 PALECHOR

En atención a la solicitud presentada por la apoderada(o) judicial de la parte demandante, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, OCCIDENTE, LAS VILLAS, POPULAR, DAVIVIENDA, BBVA COLOMBIA, CAJA SOCIAL Y BANCO AGRARIO y a la CAMARA DE COMERCIO DE POPAYAN en las cuales se solicitó la práctica de medidas cautelares y a la fecha no se ha dado respuesta, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue el informe con lo solicitado anteriormente.

SEGUNDO: Por intermedio de Secretaria expedir oficio de requerimiento.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. __, hoy __ de mayo de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria